

RESOLUCIÓN N° 046-IFDC-SL/24

San Luis, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La NOA N° 055-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **OLGUIN CYNTHIA VANESA**, DNI N° **36.559.476**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0038/10, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2010, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, bajo el Registro N° 09-0038/10;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes de estudios Resoluciones N° 182-ME-09 y N° 199-ME-14 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;



RESOLUCIÓN N° 046-IFDC-SL/24

San Luis, 21 de marzo de 2024

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS

RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0038/10 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **OLGUIN CYNTHIA VANESA, DNI N° 36.559.476**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0206/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidades Curriculares Plan 182-ME-09	Unidades Curriculares Plan 199-ME-14	Unidades Curriculares Plan 08-ME-22	Condición de la Equivalencia	Calificación
Ciencias Sociales Aprobada 25/04/2014 - 9,00	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Psicología Educacional Aprobada 23/09/2014 - 7,00	Psicología Educacional	Psicología Educacional	Total	7,00 (Siete con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 046-IFDC-SL/24

San Luis, 21 de marzo de 2024

Lenguajes Artísticos II: Visuales Aprobada 08/07/2015 - 7,00	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 19/12/2014 - 10	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez)
Educación Física Aprobada 29/06/2016 - 7,00	Educación Física	Educación Física y Corporalidades	Total	7,00 (Siete con 00/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial

Unidades Curriculares Plan 182-ME-09	Unidades Curriculares Plan 199-ME-14	Unidades Curriculares Plan 08-ME-22	Condición de la Equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales Aprobada 12/03/2014 - 5,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Práctica de la Enseñanza Aprobada 28/11/2014 -9,00	Práctica de la Enseñanza	Práctica de la Enseñanza	**Parcial	Ver Art. 5°

***Ciencias Naturales:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022)

****Práctica de la Enseñanza:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente.

Unidades Curriculares sin equivalencia

Unidades Curriculares Plan 182-ME-09	Unidades Curriculares Plan 199-ME-14	Unidades Curriculares Plan 08-ME-22
Filosofía de la Educación Aprobada 08/07/2011 - 7,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011	
Pedagogía Aprobada 12/09/2012 - 10	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011	



RESOLUCIÓN N° 046-IFDC-SL/24

San Luis, 21 de marzo de 2024

Seminario Taller de Lectura y Elab. de Textos Académicos Aprobada 07/07/2010 - 9,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Sociología de la Educación Aprobada 29/11/2011 - 7,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Didáctica Aprobada 20/12/2012 - 8,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica I Aprobada 24/11/2010 - 9,00 Instituciones Educativas No acredita Investigación de la Práctica Docente No acredita	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Lengua y Literatura Aprobada 30/11/2011 - 7,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Matemática Aprobada 06/12/2010 - 8,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Lenguajes Artísticos I: Música Aprobada 08/07/2011 - 9,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 22/11/2013 - 8,00 Formación Ética y Ciudadana II Aprobada 02/07/2015 - 9,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica II Aprobada 22/11/2013 - 8,00 Currículum Aprobada 04/08/2015 - 6,00	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Aprobada 01/12/2014 - 7,00	No posee equivalencia para el Plan 08-ME-2022

[Handwritten signature]



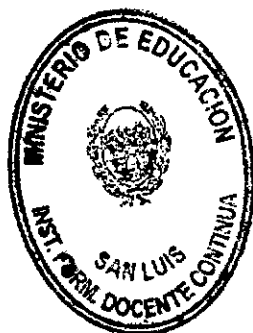
RESOLUCIÓN N° 046-IFDC-SL/24


San Luis, 21 de marzo de 2024

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2025) –

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.–

Art.7°.-Publicar y archivar.–




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis